

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de
Estudiantes



Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes

2025

Institución Educativa

Ema Troncoso Rabelo



SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Contenido

Presentación.....	4
Propósito	4
Adopción	5
Artículo 1. Aprobación	5
Artículo 2. Incorporación.....	6
Artículo 3. Actualizaciones	6
Artículo 4. Ámbito de aplicación.	6
Artículo 5. Definición.....	6
Artículo 6. Principios.	6
Artículo 7. Características.....	7
Artículo 8. Formas de Evaluación	7
Artículo 9. Propósitos de la evaluación	7
Artículo 10. Objeto	8
Artículo 11. Etapas del proceso de evaluación	8
Artículo 12. Estrategias evaluativas.....	9
Artículo 13. Acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.....	9
Artículo 14. La evaluación en Primera Infancia.....	9
Ejes del desarrollo:.....	10
Actividades rectoras de la Primera Infancia:.....	10
Criterios de evaluación.....	10
Escala valorativa	10
Artículo 15. Escala de valoración.....	10
Artículo 16. Criterios.	11
Superior. Se puede considerar superior al alumno que:	11
Alto. Se puede considerar un desempeño alto al alumno que:.....	11
Básico. El alumno tiene un desempeño básico cuando:	11
Bajo. Tiene un desempeño bajo el estudiante que:.....	12
Artículo 17. Criterios de promoción.....	12
1. Primero, segundo (2°) y tercero (3°).	12
Grados desde cuarto a once.	12

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Certificación de educación básica	12
Artículo 18. Graduación.	12
Artículo 19. Actividades de apoyo académico.	13
1. Superación dificultades.	13
2. Actividades de mejoramiento.	13
3. Valoración de las actividades de apoyo académico.	13
Artículo 20. Promoción anticipada.	14
1. Criterios para la promoción anticipada.	14
1.1 Promoción anticipada:	14
1.2 Tipos de promoción anticipada:	14
1.3 Solicitud, análisis, aprobación y seguimiento de la promoción anticipada:	15
Artículo 21. Seguimiento.	15
Artículo 22. Debido proceso para reclamaciones Instancias para atención y reclamación:	16
Artículo 23. Aspectos no contemplados	17
Artículo 24. Evaluación inclusiva	17
1. Criterios.	17
2. Planes de mejoramiento y evaluaciones para los estudiantes con discapacidad	17
3. Promoción de estudiantes de Inclusión	18
3.1 Criterios que definen la no promoción a los estudiantes de Inclusión	18
Artículo 25. Comisiones de evaluación	18
1. Conformación.	18
2. Funciones.	19
3. Periodos.	19
4. Instrumentos de seguimiento.	19
Artículo 26. Evaluación del SIEE	19

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Presentación

El presente Sistema de Evaluación Institucional surge como resultado de un largo y juicioso proceso de estudio, análisis, construcción y sistematización, adelantado por el Consejo Académico, con los docentes, padres de familia y estudiantes, tomando como base la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley General Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1290 de 2009 “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y el Decreto 3011 de 1997 “Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones”.

4

Propósito

Son propósitos del Sistema de Evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información necesaria para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten bajo desempeño en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Adopción

Acuerdo No. 07 DEL 30 DE MAYO DE 2025

5

“POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMA TRONCOSO RABELO. APRUEBA Y ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (S.I.E.E), Y LO INCORPORA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ema Troncoso Rabelo, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 145 de la Ley 115/94, el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 11 numeral 2, establece que corresponde al Consejo Directivo incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
2. Que en sesión de Consejo Académico del mes de noviembre del 2024 se sugirieron modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
3. Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.
4. Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos; diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.
5. Que el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional de la comunidad educativa.
6. Que la Rectora convocó al Consejo Directivo el día xx de mayo del 2025 para someter a consideración y discusión dichos ajustes. Por lo anterior el Consejo Directivo según acta 05 del 30 de mayo de esta fecha acordó:

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación

Aprobar las modificaciones y ajustes propuestas por el Consejo Académico y adoptarlas en el año 2025.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Artículo 2. Incorporación

Incorporar dichas modificaciones y ajustes al Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3. Actualizaciones

Los cambios que se adoptan se expresan a continuación:

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo será aplicado en la Institución educativa Ema Troncoso Rabelo de Buenavista y todos sus Centros asociados como son San Rafael, Carnizala, Los Peñones y Tequendama en la básica primaria, básica secundaria, media académica y ciclos lectivos educación para adultos bajo decreto 3011 de 1999.

Artículo 5. Definición.

El modelo pedagógico de la institución define la evaluación como una acción por medio del cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar que avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, que conocimientos ha adquirido y construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado.

Artículo 6. Principios.

- ✓ **Coherencia:** El sistema de evaluación debe tener coherencia con el modelo social cognitivo de la institución y con los indicadores de desempeño establecidos en el plan de estudios.
- ✓ **Imparcialidad:** los participantes en el proceso de evaluación deben propender por la imparcialidad en la toma de decisiones.
- ✓ **Veracidad:** se requiere mucha seriedad y responsabilidad para la recopilación, manejo y análisis de la información por parte de quienes intervengan en el proceso.
- ✓ **Participación:** el modelo social cognitivo privilegia a una evaluación cooperativa y democrática por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ **Legitimidad:** la socialización con todos los estamentos de la comunidad educativa de los resultados de las evaluaciones garantiza la legitimidad de los mismos.
- ✓ **Flexibilidad:** esta evaluación privilegia los ritmos de aprendizaje y las características personales de cada estudiante, así como su crecimiento frente a sí mismo y de cara al grupo.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Artículo 7. Características

- ✓ **Continua:** que se realice de manera permanente con base a un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- ✓ **Sistemática:** las evaluaciones deben ser organizadas con base en principios pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la educación los contenidos y los métodos.
- ✓ **Flexible:** se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del alumno en sus diferentes dimensiones, por consiguiente, debe considerar la historia del discente, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.
- ✓ **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- ✓ **Argumentativa:** que permita al estudiante sustentar sus respuestas y convicciones.
- ✓ **Participativa:** que involucre a varios agentes, y que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- ✓ **Formativa:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.
- ✓ **Integral:** que tengan en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante.

7

Artículo 8. Formas de Evaluación

- ✓ **Diagnostica.** Que permita identificar los saberes previos que el estudiante tiene sobre un tema determinado.
- ✓ **Formativa.** Es la permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, afín de lograr su mejoramiento.
- ✓ **Sumativa.** Permite tomar una decisión de promoción de periodo y de fin de año teniendo en cuenta la integralidad del proceso.

Artículo 9. Propósitos de la evaluación

El fin principal de la evaluación en esta nueva concepción es conocer el proceso de desarrollo del alumno de una manera integral para identificar:

- ✓ Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizajes.
- ✓ Las potencialidades, talentos, y habilidades especiales.
- ✓ Las dificultades, diferencias y limitaciones.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



- ✓ Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personal.
- ✓ Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
- ✓ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- ✓ Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- ✓ Asegurar el éxito del proceso educativo.
- ✓ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- ✓ Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ✓ Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

8

Artículo 10. Objeto

El proceso de la evaluación del aprendizaje se realizará en lo intelectual, en lo social y afectivo:

Intelectual: rendimiento académico este no debe limitarse a la recopilación de información por parte del estudiante; si no a evaluar cambios y los alcances en los procesos.

Social: la utilización de los conocimientos en la interacción permanente con los otros y poner en práctica lo aprendido en la solución de problemas reales.

Afectivo: apropiación de valores y actitudes para la convivencia y protección del ambiente y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Artículo 11. Etapas del proceso de evaluación

El proceso de evaluación del aprendizaje debe cumplir con unas etapas con diferentes actividades y estrategias que aseguren la obtención de información objetiva, válida y confiable para ponderar el grado de desempeño de los estudiantes y desarrollar acciones que permitan el mejoramiento.

- ✓ **Etapas de planeación.** Las diferentes actividades de evaluación deben ser planeadas al inicio de cada periodo.
- ✓ **Etapas de socialización.** Dar a conocer a los estudiantes el plan y los resultados de cada prueba.
- ✓ **Etapas de Desarrollo de la evaluación.** Desarrollará las diferentes actividades propuestas para a evaluación.
- ✓ **Etapas análisis y uso de los resultados.** Analizar la información y determinar el resultado final del proceso y asignar la valoración correspondiente de cada periodo y de final de año.
- ✓ **Etapas de seguimiento.** Realizar el seguimiento a los estudiantes con dificultades para el logro de la superación de las mismas y de los estudiantes que deseen mejorar sus desempeños.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Artículo 12. Estrategias evaluativas.

- ✓ Observación directa del evaluador.
- ✓ Autoevaluación del estudiante sobre su desempeño.
- ✓ Evaluación del estudiante sobre el desempeño de sus compañeros y del grupo en general.
- ✓ Pruebas escritas y orales que privilegien la interpretación y el análisis.
- ✓ Informes de trabajos de consultas e investigaciones, laboratorios y proyectos.
- ✓ Trabajos escritos.
- ✓ Dramatizaciones.
- ✓ Juego de roles.
- ✓ Mesa redonda.
- ✓ Foros.
- ✓ Entrevistas.
- ✓ Exposiciones orales.
- ✓ Pruebas de libro abierto.
- ✓ Coloquios.
- ✓ Portafolio del estudiante.

9

Artículo 13. Acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- ✓ Creación de un equipo interdisciplinario para el apoyo y asesoría de estudiantes con dificultades de aprendizajes y de convivencia.
- ✓ Identificación de dificultades y asesorías escolares.
- ✓ Reuniones periódicas con padres de familia.
- ✓ Compromisos con estudiantes y padres de familia.
- ✓ Apoyo a los estudiantes con dificultades a través de monitorías de los estudiantes destacados.
- ✓ Aplicar actividades de refuerzo a estudiantes que no lograron el desempeño deseado tomando evidencias del trabajo desarrollado. (actas y planes debidamente organizados)

Parágrafo 1: Complementario a las evaluaciones permanentes que realiza el docente y los compañeros, el estudiante tendrá la oportunidad de realizar su propia evaluación que le permita analizar y reflexionar sobre su desempeño, para lo cual se le brindará preparación sobre competencias, logros e indicadores de desempeño; se elaboran guías para la autoevaluación y se le brindarán los espacios pertinentes.

Artículo 14. La evaluación en Primera Infancia.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación de Primera Infancia están sustentados en el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial del Ministerio de Educación Nacional. El proceso pedagógico y evaluativo para los grados Jardín y transición será direccionado desde un punto de vista cualitativo y con base en las siguientes consideraciones:

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Ejes del desarrollo:

- ✓ **Eje a:** Desarrollo social y personal en la Primera Infancia
- ✓ **Eje b:** Expresión en la Primera Infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.
- ✓ **Eje c:** Experimentación y pensamiento lógico en la Primera Infancia.

10

Actividades rectoras de la Primera Infancia:

El juego, la literatura, el arte y la exploración del medio se asumen en la práctica pedagógica como formas primordiales a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido y construir sus propios significados y representaciones de la realidad.

El niño y la niña deben asistir puntualmente a la Institución. Cuando el niño y/o la niña lleven 10 fallas seguidas sin justificación los acudientes serán citados por coordinación y orientación para seguir el debido proceso en cada caso. En caso de tener 25 inasistencias consecutivas y 50 intermitentes injustificadas serán reportados a coordinación y retirados del sistema de matrículas de forma automática, después de realizar el debido proceso.

Criterios de evaluación

Primera Infancia tienen criterios totalmente diferentes a los de Primaria y Bachillerato, ya que los procesos evaluativos deberán ser registrados a través de los ejes de desarrollo.

Escala valorativa

La evaluación en la primera infancia es un proceso no medible cuantitativamente, sino el resultado de la observación constante en las acciones de aprendizaje de los niños a través de las experiencias lúdicas que se presentan en su diario vivir en la escuela, basadas en los pilares de la educación inicial. Para la Primera Infancia esta escala se reduce a evaluar tres situaciones:

SI (Se observa el cumplimiento de los desarrollos por fortalecer y por ende el eje de trabajo pedagógico).

NO (Se observa el no cumplimiento de los desarrollos por fortalecer y por ende el eje de trabajo pedagógico).

En proceso (Se observa que aún le falta alcanzar los desarrollos por fortalecer y por ende el eje de trabajo pedagógico).

Artículo 15. Escala de valoración

Se usará la escala de valoración cuantitativa de 1 a 5 solo para definir la superación de un periodo y la promoción de final de año mas no para la evaluación diagnostica y formativa; lo anterior

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



buscando armonizar las discrepancias entre una evaluación rígida y una evaluación flexible y abierta.

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENTE		
✓ SUPERIOR	4.6	A	5.0
✓ ALTO	3.8	A	4.5
✓ BASICO	3.0	A	3.7
✓ BAJO	1.0	A	2.9

11

Artículo 16. Criterios.

Para el proceso evaluativo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Superior. Se puede considerar superior al alumno que:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ No tiene inasistencias y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que merme su proceso de aprendizaje.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Alto. Se puede considerar un desempeño alto al alumno que:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos, pero con actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares especiales.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de aprendizaje.

Básico. El alumno tiene un desempeño básico cuando:

- ✓ Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- ✓ Presenta falta de asistencias justificadas y no justificadas
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Bajo. Tiene un desempeño bajo el estudiante que:

- ✓ No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo, sin embargo, después de esto no logra superar las dificultades.
- ✓ Presenta faltas de asistencia no justificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional.

12

Artículo 17. Criterios de promoción.

De un área o asignatura: aprobarán un área o asignatura los estudiantes que:

- ✓ Obtengan una valoración de tres (3.0) o más en la escala del uno (1.0) al cinco (5.0).
- ✓ Hayan asistido al menos el 80% de las clases efectivamente desarrolladas.

1. Primero, segundo (2°) y tercero (3°).

No serán promovidos los estudiantes que no aprueben castellano y matemáticas simultáneamente; estos deberán repetir el año.

Grados desde cuarto a once.

No serán promovidos los estudiantes que pierdan tres o más áreas del conocimiento los cuales deberán repetir el grado.

Certificación de educación básica.

Los estudiantes que terminen el grado noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores recibirán una certificación que acrediten que han culminado sus estudios de educación básica.

Parágrafo: los estudiantes que tengan áreas pendientes, la comisión de evaluación respectiva conjuntamente con un docente del área les asignará un plan de trabajo que deberán cumplir para su aprobación estableciendo para ello un tiempo adecuado a magnitud del trabajo.

Artículo 18. Graduación.

Los estudiantes que terminen el grado once y ciclo VI, que hayan aprobado todas las aéreas nivel básico, media y ciclo VI de la jornada nocturna, cumplido con los demás requisitos establecidos por la institución, recibirán el título de bachiller académico en solemne ceremonia de graduación.

Los estudiantes que tengan áreas pendientes, la comisión de evaluación respectiva conjuntamente con un docente del área, le asignarán un plan de trabajo que deberán cumplir para su aprobación, estableciendo para ello un tiempo adecuado a la magnitud del trabajo.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Los estudiantes que no cumplan con estos planes de trabajo en el tiempo requerido recibirán los documentos de graduación por ventanilla luego de superar las dificultades.

Artículo 19. Actividades de apoyo académico.

13

1. Superación dificultades.

El aprendizaje como tal presupone unos espacios de fortalecimiento; por lo cual al estudiante se le brindará las oportunidades necesarias para la superación de dificultades de aprendizaje.

- ✓ Si se trata de un periodo; en la última semana del mismo periodo se realizarán las actividades de apoyo.
- ✓ Si se trata de área no aprobada al final del año; dos semanas antes de la clausura.
- ✓ Para estas actividades la comisión de evaluación elaborará el respectivo cronograma de actividades.
- ✓ Los estudiantes deben presentarse a cada uno de los momentos establecidos en el cronograma.
- ✓ Estudiante que no se presente a las actividades de nivelación en las fechas establecidas por la comisión de evaluación sin justificación deberá reprobar el año.
- ✓ Los estudiantes que aplicadas las actividades de recuperación al final del año y no superen las deficiencias quedaran aplazados con un plan de trabajo trazado por la respectiva comisión de evaluación y el docente del área y será evaluado la segunda semana del año siguiente.
- ✓ Si agotado este procedimiento las dificultades persisten, la comisión define un plan de recuperación durante el año lectivo durante el cual él o la estudiante y el padre de familia o acudiente deberán estar atentos al cumplimiento de dichas actividades. Si finalizado el año lectivo estos no logran superar las dificultades reprobarán el año que se encuentren cursando.

2. Actividades de mejoramiento.

Los docentes del área o asignatura asignarán actividades de apoyo académico a aquellos estudiantes que deseen mejorar su desempeño en un periodo o grado siguiendo el proceso establecido en el inciso anterior.

3. Valoración de las actividades de apoyo académico.

Cuando la valoración obtenida en las actividades de apoyo académico sea aprobatoria en el caso de superación de dificultades o superior a la inicial en el caso de mejoramiento, el docente la reportará a secretaría para que consigne en el registro general de valoraciones.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Artículo 20. Promoción anticipada.

Podrán aspirar a ser promovidos anticipadamente al grado inmediatamente superior todos los estudiantes que se encuentren matriculados y que hayan sido parte del proceso académico en las diferentes áreas que conforman currículo institucional.

14

1. Criterios para la promoción anticipada

Tomado del documento Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, actualizado y ajustado para el año escolar 2025.

1.1 Promoción anticipada:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 del año 2009, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante se llevará a cabo durante el primer período del año escolar y será reglamentada por el consejo académico.

1.2 Tipos de promoción anticipada:

La institución estableció los siguientes tipos de promoción anticipada:

a. Promoción por desempeño superior o suficiencia:

Se entiende como un estímulo para los estudiantes que al corte preventivo del primer periodo académico hayan aprobado con una nota igual o mayor a cuatro seis (4.6) la prueba de suficiencia en todas las áreas del componente académico y la prueba teórico-practico en la(s) especialidad(es) del componente técnico. Para la solicitud de esta promoción el comité de grado debe valorar este desempeño, informar a los acudientes del estudiante y solicitar su autorización para posteriormente remitir el caso al Consejo Académico quien hará el respectivo análisis una vez cuente con el informe favorable por parte del director de curso y el departamento de orientación e inclusión; lo anterior, para determinar si el estudiante puede ser promovido al grado siguiente. Finalmente, remitirá su concepto en torno a la promoción al consejo directivo.

Parágrafo: La prueba de suficiencia será elaborada por los docentes del área y grado, y estará enfocada en las competencias básicas establecidas en el documento de los derechos básicos de aprendizaje - DBA.

b. Promoción para estudiantes que reinician año escolar: se acuerdan los siguientes criterios para el proceso de promoción anticipada de los estudiantes que reprobaron grado el año lectivo inmediatamente anterior:

- ✓ Que los padres de familia hayan presentado solicitud escrita, dirigida al consejo académico y haya sido recibida por la coordinación académica en los tiempos establecidos por el la institución.
- ✓ Que el estudiante no haya perdido las áreas de español y matemáticas.
- ✓ Que el estudiante haya perdido el año con máximo tres (3) áreas reprobadas.
- ✓ Que el estudiante al corte preventivo del primer periodo haya superado la prueba de

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



suficiencia de todas las áreas con un promedio de cuatro (4.0) o más, tanto en el componente académico, como convivencial, informe que será entregado por la Coordinación Académica y Comité de Convivencia Institucional.

- ✓ Que el estudiante no presente dificultades en el área convivencial.
- ✓ Que el estudiante tenga informe favorable por parte del director de curso y el departamento de orientación e inclusión.

15

c. Promoción anticipada para grado decimo: Los criterios son los mismos establecidos para los demás grados, exceptuando la importancia de revisar el proceso a seguir en el área técnica, al igual que el procedimiento realizado con SENATIC.

d. Promoción para estudiantes nuevos: Se mantienen los mismos criterios aplicados a los estudiantes con desempeño superior o suficiencia.

1.3 Solicitud, análisis, aprobación y seguimiento de la promoción anticipada:

se establecen el siguiente proceso para dar cumplimiento a la promoción anticipada y garantizar que el estudiante reciba el apoyo y acompañamiento de la institución y la familia en esta nueva etapa de su ejercicio de aprendizaje.

- ✓ Las solicitudes para promoción anticipada se reciben en las fechas establecidas por la institución, para el año 2025 será del 01 al 04 de abril.
- ✓ El consejo académico analiza y verifica el nivel de desempeño integral del estudiante y emite su concepto al Consejo Directivo.
- ✓ En caso de darse una respuesta positiva a la solicitud de promoción, la Coordinación Académica y el departamento de Orientación cita posteriormente a los padres o acudientes para informar los criterios, responsabilidades y compromisos que debe asumir la familia.
- ✓ Luego de aprobada la promoción, el docente que recibe el estudiante en el nuevo grado realizará registro de las notas obtenidas por el alumno en la promoción y dará continuidad a su proceso académico.
- ✓ De igual manera, el docente del nuevo grado entregará al estudiante las actividades pedagógicas que haya realizado hasta el momento para que se nivele en todas las asignaturas con el acompañamiento de la familia; de este modo, se favorece y garantiza el éxito en su aprendizaje.
- ✓ Por su parte, el área de orientación e inclusión junto con el director de curso realizarán la respectiva asesoría y seguimiento al estudiante y familia para apoyar el proceso adelantado.

Artículo 21. Seguimiento.

Para garantizar que todos los involucrados en el proceso de autoevaluación del aprendizaje de los estudiantes cumplan con lo establecido en este acuerdo se desarrollaran las siguientes acciones:

- ✓ Socialización a toda la comunidad educativa del proyecto y del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- ✓ Reuniones permanentes del concejo académico para evaluar el sistema de evaluación.
- ✓ Diseño y aplicación de instrumentos para el seguimiento del proyecto de evaluación.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



- ✓ Revisión de las prácticas pedagógicas de los docentes que presenten una alta mortalidad académica.
- ✓ Recepción, Análisis y solución a las inquietudes que presenten los miembros de la comunidad educativa.

16

Artículo 22. Debido proceso para reclamaciones Instancias para atención y reclamación:

Los acudientes y estudiantes tendrán en estricto orden las siguientes instancias para efectos de la reclamación ante resultados de las nivelaciones, recuperaciones, resultados académicos periódicos y promociones no efectuadas:

- ✓ Profesor de la asignatura y/o área.
- ✓ Director de curso
- ✓ Coordinación
- ✓ Comisión de Evaluación y Promoción
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Rector
- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Dirección Local de Educación
- ✓ Secretaría de Educación del Distrito
- ✓ Ministerio de Educación Nacional

Parágrafo 1: Las reclamaciones se deben presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 5 días hábiles. Si no se está de acuerdo con la decisión se podrá interponer recurso de reposición. El Rector podrá conocer en cualquier momento, las quejas y/o reclamos presentados por los acudientes y velará por una solución oportuna dentro de los 15 quince días calendario a su radicación.

Parágrafo 2: El recurso de reposición procede contra las decisiones desfavorables a fin de que se revoquen o reformen. El recurso de reposición se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 8 días hábiles. En caso de confirmarse la decisión inicial, es susceptible el recurso de apelación. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los acudientes.

Parágrafo 3: El recurso de apelación tiene por objetivo el estudio de la cuestión decidida en reunión anterior, y la revocatoria o reforma de esta. El recurso de apelación se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 10 días hábiles. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los acudientes.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Artículo 23. Aspectos no contemplados

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el.

17

Artículo 24. Evaluación inclusiva

Para definir los criterios de evaluación de los estudiantes en inclusión educativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Criterios.

- ✓ Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) Este aportará:
- ✓ Las competencias y desempeños de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- ✓ Los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos.
- ✓ Los proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- ✓ Las actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.
- ✓ El proceso de evaluación se realizará según el PIAR construido para cada estudiante de inclusión. Este será elaborado de manera conjunta entre el docente titular de cada una de las asignaturas que requiera flexibilización según el tipo de discapacidad del estudiante y el docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa.
- ✓ Este documento debe reposar en los archivos de cada docente y en la carpeta de seguimiento de inclusión educativa.
- ✓ El componente actitudinal se evaluará de igual forma que los estudiantes regulares.

2. Planes de mejoramiento y evaluaciones para los estudiantes con discapacidad

Las pruebas por competencia, planes de mejoramiento y de suficiencia, se deben realizar de acuerdo al proceso académico del estudiante, es decir, de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR) ejecutados por cada trimestre académico. Cada docente realiza la flexibilización correspondiente a las pruebas por competencia y de suficiencia con el apoyo del área de Inclusión Educativa. Éstas se avalarán por el equipo interdisciplinar (docente, coordinación académica y docente de apoyo a la inclusión).

Para las evaluaciones anteriormente mencionadas los docentes deben tener evidencias disponibles de los planes de mejoramiento, de competencia y de suficiencia, control histórico (observadores, citaciones), previos a las comisiones de seguimiento y promoción, como sustento del seguimiento al proceso de los estudiantes.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



3. Promoción de estudiantes de Inclusión

1. La promoción de los estudiantes con discapacidad sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con los PIAR.
2. Para la promoción se valorará el rendimiento del estudiante mientras aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad de oportunidades que los demás. Se establecerán las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
3. Para el estudiante que haya repetido curso, la promoción será imperativa. Se tendrá en cuenta el acercamiento del estudiante a los objetivos mínimos del nivel, se promoverá y con seguimiento se aplicarán medidas de refuerzo oportunas en el nuevo curso, siempre y cuando su proceso de convivencia favorezca su desarrollo dentro del grupo o se sugiera cambio de ambiente escolar.

18

3.1 Criterios que definen la no promoción a los estudiantes de Inclusión

Para los casos de pérdida académica y de no promoción a estudiantes con discapacidad, el docente de grado o área deberá soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones de los planes de mejoramiento, evaluaciones por competencia y suficiencia aplicada al estudiante.

Cuando se amerite la no promoción, el estudiante debe permanecer en el mismo grado, debido a que aún no se han alcanzado los logros mínimos del mismo. Se debe tener en cuenta su edad cronológica. Esta decisión será autorizada por el director de grupo en consenso con la docente de apoyo a la inclusión, la comisión de evaluación y promoción, basándose en un informe acerca del seguimiento del estudiante.

Además, la institución deberá sugerir a los padres de familia o cuidadores, la vinculación a entidades que potencien habilidades vocacionales que la Institución no ofrezca respecto a las necesidades del estudiante.

Artículo 25. Comisiones de evaluación

El consejo académico constituirá tres comisiones de evaluación así: Básica primaria, secundaria y media. (con aplicabilidad para educación para adultos); las subseces conformaran sus propias comisiones guardando los mismos parámetros.

1. Conformación.

Las comisiones de evaluaciones estarán conformadas así:

- a. El coordinador quien la convocará y presidirá.
- b. Un representante de los estudiantes elegido por los representantes de curso.
- c. Un representante de los padres de familia por grado.
- d. Los directores de curso.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



2. Funciones.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Analizar los casos de estudiantes con dificultades en su desempeño y acordar con los estudiantes docentes y padres de familia estrategias para superarlas.
- Analizar y recomendar la promoción anticipada para aquellos alumnos que manifiesten desempeños excepcionales.
- Definir la promoción de los estudiantes con discapacidad.
- Participar activamente en la evaluación del sistema de evaluación institucional.
- Recomendar conjuntamente con los docentes del área las actividades de apoyo académico a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- Establecer el cronograma para la superación de las dificultades por parte de los estudiantes.

19

3. Periodos.

La evaluación de los estudiantes se realizará en forma permanente con relación a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

4. Instrumentos de seguimiento.

Para llevar un registro permanente del desempeño del estudiante se dispondrá de los siguientes instrumentos:

- Registro de valoración integral, que contemple todos los aspectos a evaluar en el docente.
- Registro de valoración por áreas. Los docentes llevarán un registro de las valoraciones que realicen a los estudiantes en el transcurso del periodo.
- Registro de valoraciones de periodo. Al finalizar cada periodo los docentes entregaran un informe que contenga la valoración es obtenida por los estudiantes en el área y una descripción de las fortalezas y las debilidades en dichas áreas y en el comportamiento.
- Informes. Al finalizar cada uno de los cuatro periodos y al finalizar el año escolar los padres de familias o acudientes recibirán un informe sobre el desempeño de los estudiantes que contenga la valoración de cada una de las áreas y un concepto sobre las fortalezas y dificultades en las mismas y en el comportamiento.
- Registro general de valoraciones. La institución llevara un registro general donde se anotarán las valoraciones de las áreas, obtenidas por los estudiantes en cada periodo y al final del año lectivo, así como también en las actividades de apoyo académico y un concepto sobre las fortalezas y dificultades en las áreas y en el comportamiento.

Artículo 26. Evaluación del SIEE

El Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes debe ser evaluado y aprobado únicamente por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta la participación de la comunidad educativa.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

SIEE 2025

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



- b. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en él.
- c. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad educativa.
- d. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- e. Informar sobre el Sistema de Evaluación a los nuevos estudiantes, acudientes y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
- f. Realizar de manera regular los procesos de revisión, evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.